

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 4 de octubre de 2017, de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla, por la que se publica la convocatoria de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla, entidad central de apoyo y gestión de la investigación, dependiente de la Consejería de Salud, para incorporar en Sevilla un/a Coordinador/a Técnico/a de Gestión de Profesionales.

La Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla es una organización constituida sin ánimo de lucro, del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo patrimonio se encuentra afectado, de modo duradero al desarrollo de la docencia, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencias de la Salud. Tiene como fines la promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de servicios sanitarios. Conforme a lo establecido en el artículo 5.º de sus estatutos, para la consecución y desarrollo de sus fines, podrá desarrollar cuantas actividades se dirijan directa o indirectamente a este cometido.

La presente convocatoria se realiza en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional decimonovena de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, con vigencia indefinida en virtud de la disposición final decimoquinta, que fue modificada por la disposición final cuarta, punto 2, de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2015, que establece la posibilidad de movilidad del personal dentro del sector público al objeto de optimizar los recursos humanos existentes, garantizándose, en todo caso, los principios de publicidad y libre concurrencia en este tipo de contrataciones. Los contratos celebrados al amparo de lo establecido en esta disposición generarán derecho a seguir percibiendo, desde la fecha de su celebración, el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la Consejería o entidad de procedencia.

Por su parte, el artículo 13.3 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que, durante el año 2016, la contratación de personal con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Habiéndose recibido la preceptiva autorización el 8 de marzo de 2017 por la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Dirección-Gerencia de esta Fundación, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 12 de sus Estatutos, aprobados e inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, anuncia la convocatoria de un puesto cuyas bases se encuentran publicadas en la página web de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla: <http://www.fisevi.com/index.php/es/ofertas-de-empleo>.

El plazo de presentación de las solicitudes y datos curriculares, permanecerá abierto desde el 4 de octubre de 2017 hasta el hasta el 31 de diciembre de 2017, a las 14:00 horas.

Sevilla, 4 de octubre de 2017.- El Director Gerente, José Cañón Campos.

La Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla precisa incorporar para Sevilla a un/a profesional con el siguiente perfil: Coordinador/a Técnico del Servicio de Gestión de Profesionales.

Ref.: 207/17-HUVR.

La Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla es una organización constituida sin ánimo de lucro, del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo patrimonio se encuentra afectado, de modo duradero al desarrollo de la docencia, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencias de la Salud. Tiene como fines la promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de servicios sanitarios. Conforme a lo establecido en el artículo 5.º de sus estatutos, para la consecución y desarrollo de sus fines, podrá desarrollar cuantas actividades se dirijan directa o indirectamente a este cometido.

La presente convocatoria se realiza en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional decimonovena de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, con vigencia indefinida en virtud de la disposición final decimoquinta, que fue modificada por la disposición final cuarta, punto 2, de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2015, que establece la posibilidad de movilidad del personal dentro del sector público al objeto de optimizar los recursos humanos existentes, garantizándose, en todo caso, los principios de publicidad y libre concurrencia en este tipo de contrataciones. Los contratos celebrados al amparo de lo establecido en esta disposición generarán derecho a seguir percibiendo, desde la fecha de su celebración, el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la Consejería o entidad de procedencia.

Por su parte, el artículo 13.3 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que, durante el año 2016, la contratación de personal con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Habiéndose recibido la preceptiva autorización el 8 de marzo de 2017 por la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Dirección-Gerencia de esta Fundación, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 12 de sus Estatutos aprobados e inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, anuncia la convocatoria de un puesto con arreglo a las siguientes bases:

Funciones principales del puesto:

Dependiendo de la Dirección Gerencia, la función principal del puesto es colaborar en la elaboración e implantación de la política de personal, prestando un servicio a las líneas de actividad que garantice que éstas cuenten con un equipo de profesionales con el nivel de desarrollo de las competencias adecuado a los puestos que desempeñan y al mismo con una adecuada motivación y compromiso con los objetivos de la organización.

Concretamente, tiene las siguientes funciones asignadas:

Planificación, organización y desarrollo del capital humano de la Fundación.
Diseño e implantación de los procedimientos de administración de personal siendo responsable de proceso de elaboración de la nómina mensual sobre la base de los sistemas de información disponibles.
Dar soporte a la planificación y organización de la plantilla en función del presupuesto de la entidad en cada ejercicio.
Colaborar con la Dirección de Gestión y Organización en la implantación de las políticas de Relaciones Laborales, así como de los mecanismos que garanticen el cumplimiento de la legislación vigente.
Definir y realizar seguimiento del presupuesto de la Ud. de RR.HH.
Interlocución con los órganos de representación de los trabajadores.
Detección de las necesidades formativas con los profesionales de las líneas y elaboración del Plan Anual de Formación y Desarrollo Profesionales.
Implantación y seguimiento del sistema de evaluación del desempeño (objetivos y competencias).
Prevención de Riesgos Laborales: coordinar y supervisar todo lo relacionado con la seguridad y salud laboral.
Colaborar en el diseño e implantación de los planes de comunicación interna.
Análisis del clima laboral y diseño de propuestas que permitan mejorarlo.
Coordinar el buen funcionamiento del departamento para velar por la calidad de servicio.
Cualesquiera otras que pudieran encomendársele en el ámbito de su competencia.
Tiene responsabilidad sobre las siguientes funciones de la Unidad de RR.HH.:
Función de administración de personal y relaciones laborales.
Función de selección, formación y desarrollo de RR.HH.

Perfil buscado:

De acuerdo con la autorización recibida de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la contratación está restringida al personal funcionario o laboral con una relación preexistente de carácter fijo e indefinido, de conformidad con la disposición adicional decimonovena de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, al pertenecer al sector público andaluz contemplado en las letras a), b) y c) del artículo 11.1 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, siempre de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional decimoctava de dicha Ley así como en las letras a), b) y c) del artículo 12.1 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, en los términos de la disposición adicional décima sexta de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Requisitos mínimos (adicionales al mencionado en el párrafo anterior):

Licenciatura Derecho, Psicología, Ciencias del Trabajo, ADE o Grado Universitario equivalente.
MBA o Máster/Curso Experto en Dirección y Gestión de RR.HH.
Mínimo 4 años de experiencia en puestos con de dirección o responsabilidad en gestión de RR.HH., supervisando equipos de al menos 3 personas.
Nivel de inglés: B1 (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCREL) o similar.
Ofimática avanzada (Word, Excel, Access, Project, PowerPoint).
Conocimiento de herramientas o software de gestión de RR.HH. y Administración de Personal.

Requisitos valorables (80 puntos de la valoración total, para aquellos candidatos que reúnan todos los requisitos mínimos):

Experiencia demostrable en puestos de responsabilidad en gestión de RR.HH. superior al mínimo establecido (5 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 25 puntos).
Cualificación profesional para el ejercicio de las funciones de nivel superior en Prevención de Riesgos Laborales, 5 puntos por cada especialidad hasta un máximo de 15 puntos.
Manejo de software específicos de administración de personal (EPSILON CASTILLA), 5 puntos en caso de acreditar formación específica o experiencia en el manejo.
Se valorará experiencia previa en la implantación exitosa de proyectos que hayan conllevado la mejora en el nivel de desarrollo organizativo de una entidad (4 puntos por cada proyecto implantado hasta un máximo de 20 puntos. Por este tipo de proyectos se entiende, por ejemplo, la implantación de nuevos procedimientos vinculados a la gestión de RR.HH., planes de formación, planes de igualdad, implantación de sistemas de gestión por competencias, implantación de sistemas retributivos o de desarrollo de personas). Se acreditarán mediante los correspondientes certificados por emitidos por personas responsables en aquellas entidades en los que hayan sido implantados.
Conocimientos y experiencia en el ámbito de la contratación de recursos humanos para la investigación (4 puntos por cada año de experiencia completo o fracción superior a 6 meses en el ámbito de la contratación de recursos humanos para la investigación y 1 punto por cada 20 horas de formación recibida, hasta un máximo total de 15 puntos).

Competencias personales: Buscamos a una persona (20 puntos de la valoración total):

Con visión global y ejecutiva en la toma de decisiones.
Riguroso/a.
Con marcada vocación de servicio al resto de áreas de la empresa y su entorno.
Habitado/a a la gestión del cambio.

La valoración de este apartado se obtendrá a través de una realización de entrevista de selección por competencias efectuada por técnicos especializados.

Difusión:

La convocatoria será difundida a través de las redes sociales corporativas. Asimismo, será enviada a las siguientes instituciones solicitando la publicación en su página web:

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
Consejería de Salud.
Servicio Andaluz de Salud.
Consejería de Economía y Conocimiento.
Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
Red Andaluza de Transferencia de Resultados de Investigación.
Red Andaluza de Innovación y Tecnología.
Otris Andaluzas.
Andalucía Investiga.
Red de espacios tecnológicos de Andalucía.
IBIS.

Documentación a aportar y pruebas:

Para el análisis y valoración de las candidaturas, será preciso que sean aportados las titulaciones y certificados correspondientes a la formación académica y no académica correspondiente. De forma adicional, para valorar la experiencia previa, es necesario que sean aportados los certificados de servicios prestados en las distintas entidades en los que se indique el puesto ocupado y se enumeren las funciones y responsabilidades asumidas.

La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado, contrato de trabajo, certificado de empresa, nombramiento de funcionario, etc. Cuando sea solicitado por la Dirección de la Fundación, la documentación anterior será acompañada de certificado emitido por la Empresa donde consten las funciones desempeñadas.

La experiencia profesional por cuenta propia habrá de acreditarse mediante certificación visada por el Colegio Profesional de los trabajos realizados, o cualquier otro medio admitido en derecho, y deberá justificarse mediante formulación de «currículum» profesional en el que de forma pormenorizada se describa la actividad profesional y los méritos que puedan concurrir en el aspirante, y que a su juicio le hagan idóneo para el desempeño del puesto al que aspira, no valorándose aquella experiencia que no tenga relación directa con el puesto ofertado.

El certificado de funciones debe cumplir los siguientes requisitos:

Sellado y firmado por la persona que lo emite.
Datos oficiales de la empresa que certifica.
Denominación del puesto y descripción de funciones.
Tiempo de trabajo total en cada puesto, indicando fecha de inicio y fecha fin.

Comisión de Selección:

La Comisión de Selección estará integrada por la titular de la Dirección-Gerencia de la Fundación que ostentará la Presidencia, y hasta un máximo de dos miembros más designados por ella, uno en representación de la Unidad de Gestión Económica. El miembro designado en representación de la Unidad de Gestión Económica actuará como Secretario/a de dicho Comité.

Corresponde a la Comisión de Selección el desarrollo de las distintas fases del proceso. Para ello, podrá estar asesorado por entidades o técnicos especialistas.

La Comisión sólo valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.

Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad. En ningún caso, la Comisión podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la señalada.

Proceso de selección:

El proceso consistirá en el análisis y valoración curricular de todas las candidaturas recibidas, clasificándolas en base a la mejor adaptación de la candidatura al perfil establecido, de acuerdo con los documentos aportados y la baremación establecida en el apartado «perfil buscado».

Tras esta primera clasificación, se realizarán diferentes entrevistas de selección por competencias realizadas por técnicos especializados. Durante el proceso de selección la Comisión de Selección podrá acordar la realización de una prueba de conocimientos o de habilidades o ambas, relacionados con los requisitos incluidos en el perfil del puesto de esta convocatoria.

Información sobre la contratación:

Modalidad contractual: A la persona seleccionada se le realizará un contrato indefinido a tiempo completo, con el periodo de prueba de un máximo de seis meses contemplado para el personal Técnico titulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Retribución: Las retribución bruta anual para el puesto será la correspondiente para el grupo profesional responsable de área, dentro de los rangos mínimo y máximo reflejados en las tablas salariales, publicadas en (http://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/conjunto_datos/15/06/FISEVI.pdf) del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Ubicación: Sevilla.

Presentación de candidaturas:

La oferta de empleo se publica en la página web de FISEVI, <http://www.fisevi.com/index.php/es/ofertas-de-empleo>, y en la página web del Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS), <http://www.ibis-sevilla.es/agenda/ofertas-de-empleo/ofertas-de-empleo-ibis.aspx>.

En dichas páginas se encuentra modelo de CV normalizado por si es de interés, no siendo obligatorio para la convocatoria utilizar dicho formato.

Dicho CV deberá ser presentado en cualquiera de las siguientes modalidades:

A través de correo electrónico a la siguiente dirección: rrhhfisevi.exts@juntadeandalucia.es
En el campo Asunto del correo deberá indicarse la referencia de la Convocatoria: 207/17-HUVR

Mediante el Registro de Entrada de la Fundación:

Dirección del Registro de Entrada:
Hospital Universitario Virgen del Rocío,
Avenida Manuel Siurot, s/n.
Edificio de Laboratorios, 6.ª planta,
C.P. 41013, Sevilla.

Indicando en el Encabezamiento la referencia de la Convocatoria: 207/17-HUVR.

El plazo de presentación de solicitudes y datos curriculares permanecerá abierto desde el 4 de octubre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, a las 14:00 horas.